

Código de verificación : 2d61a2362d551ce9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=2d61a2362d551ce9>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	<b>CONTRATO</b>	
	<b>FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Nº Expte.</b> 004/23

### DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCED. ADJUDICACIÓN	ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS	
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	SERVICIOS	
ENTIDAD CONTRATANTE	CONSORCIO DE GESTIÓN PROMEDIO		MEDIOAMBIENTAL	
PRECIO ADJUDICACIÓN	<b>Importe Base</b>	<b>Cuantía I.V.A.</b>	<b>Importe Total</b>	
	6.966.487,72 euros	696.648,77 euros	7.663.136,49 euros	
OBJETO DEL CONTRATO	GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA "LOS MOLINOS"			
FECHA APROBACIÓN GASTO	10 de enero de 2023			
FECHA INFORME FISCALIZACIÓN	9 de enero de 2023			
FECHA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	11-07-2023			
EMPRESA ADJUDICATARIA	UTE ABTO LOS MOLINOS	CIF/NIF	U56228638	
GARANTÍA DEFINITIVA	348.324,39 euros			
DURACIÓN MÁXIMA	Duración inicial del contrato: 3 Años			
	Prórroga: 2 años adicionales			

A la fecha de la firma electrónica

### I. INTERVIENEN

De una parte JUAN MARÍA DELFA CUPIDO, en nombre y representación de la Corporación, en su calidad de VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO PROMEDIO y hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por delegación del Ilmo. Presidente, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del citado Consorcio, aprobados inicialmente por la Junta General en sesión celebrada el 16 de octubre de 2020, y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de diciembre de 2020, asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte D. AMADOR RANCAÑO PEREZ, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la UTE ABTO LOS MOLINOS, y con facultades para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, en atención a las siguientes

### II. CLÁUSULAS

#### **Primera.- Objeto e importe de adjudicación del contrato.**

El presente contrato tiene por objeto, de conformidad en las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, la contratación referida en la "Descripción del Expediente" y por el importe señalado.

**Firmado por:** AMADOR RANCAÑO PEREZ  
**Fecha:** 10-08-2023 08:24:28

**Firmado por:** JUAN MARIA DELFA CUPIDO  
**Cargo:** Diputado Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambiental  
**Fecha:** 10-08-2023 13:24:00

**Firmado por:** MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ  
**Cargo:** Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)  
**Fecha:** 12-08-2023 12:54:32

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	<b>CONTRATO</b>	
	<b>FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Nº Expte.</b> 004/23

Además, a efectos de ejecución, se establecen los siguientes condiciones:

- COSTE FIJO SISTEMA ALTA MOLINOS: 967.978,38 €/AÑO
- COSTE UNITARIO SISTEMA ALTA MOLINOS: 0,3098 €/M3
- AMPLIACIÓN FONDO PARA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS: 125.000 €

**Segunda.- Revisión de Precios.**

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato NO estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

**Tercera.- Plazo de duración**

La duración inicial del contrato será la establecida en la cabecera del presente contrato, a contar **a partir del 1 de septiembre de 2023**. El órgano de contratación, antes de la finalización de la duración inicial del contrato (o de cualquiera de sus prórrogas), podrá acordar su prórroga, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de la duración máxima prevista. La prórroga será **obligatoria** para el contratista siempre que su preaviso se produzca con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del contrato.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario por un periodo máximo adicional de 9 meses (siempre que el anuncio de licitación se haya publicado con una antelación de al menos tres meses a la fecha de finalización del contrato originario).

**Cuarta.- Plazo de Garantía.**

El plazo de garantía de este contrato será de 1 Años a contar desde la finalización del mismo, y operará en los términos establecidos de la LCSP.

Efectuada la recepción/conformidad del contrato y transcurrido el citado plazo se devolverá o cancelará la garantía definitiva depositada si no resultaren responsabilidades por parte del contratista.

Esta Garantía Contractual operará de forma independiente de la garantía legal o, en su caso, comercial (ofertada por el adjudicatario) que sea aplicable en cada caso

**Quinta.- Facturación y Pago.**

El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial de Facturas.

La factura electrónica se presentará a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de



Código de verificación : 2d61a2362d551ce9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=2d61a2362d551ce9>

Firmado por: AMADOR RANCAÑO PEREZ  
Fecha: 10-08-2023 08:24:28

Firmado por: JUAN MARIA DELFA CUPIDO  
Cargo: Diputado Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambiental  
Fecha: 10-08-2023 13:24:00

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ  
Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)  
Fecha: 12-08-2023 12:54:32

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	<b>CONTRATO</b>	
	<b>FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Nº Expte.</b> 004/23

entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial y resto del Sector Público Provincial (organismos autónomos y consorcios).

Las facturas deberán incorporar la información señalada en el artículo 7 del Reglamento del Registro Provincial de Facturas, incluidos los datos de la unidad destinataria, especificando los siguientes campos:

- Oficina Contable: LA0002820
- Órgano Gestor: LA0000362
- Unidad Tramitadora: LA0000362

Además las facturas deberán Incorporar tanto el número del expediente de contratación (**004/23**) como el número del expediente de gasto (**CON-SE/2022/16**).

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente.

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente. Los hitos de facturación serán los siguientes: facturación trimestral, o la periodicidad que considere oportuna el Consorcio, para el sistema objeto del contrato.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública será el Órgano de Control Interno del Consorcio.

#### Remuneración del adjudicatario

La remuneración del adjudicatario se calcula como las cantidades obtenidas de multiplicar el coste unitario ofertado del Sistema (€/m<sup>3</sup>) por los metros cúbicos proporcionados a los municipios que abastece el correspondiente sistema de alta, además del coste fijo ofertado, referidos a la periodicidad prevista en el presente pliego.

El importe anual a facturar no podrá superar el importe adjudicado en el contrato para cada anualidad. Si se produjese un incremento de los m<sup>3</sup> facturados previstos, que sobrepasasen el importe anual de adjudicación, éste deberá ser debidamente justificado por el adjudicatario mediante informe, antes de presentar la factura del último trimestre de cada año de gestión, debiendo indicar en el mismo el exceso de los m<sup>3</sup> generados de cada uno de los municipios, en el caso de que esto ocurra. Este informe debe ser aprobado por Promedio. Una vez justificado y aprobado por el Consorcio, se liquidará este exceso a la finalización del año de gestión. Si este sobrecoste supera el 10% del importe del contrato, una vez justificado convenientemente y aprobado por Promedio, será objeto de modificación, según la cláusula 36 apartado 2. En este caso, y para los m<sup>3</sup> facturados en exceso, la remuneración del adjudicatario se calcula del mismo modo expuesto en el párrafo anterior (se calcula como las cantidades obtenidas de multiplicar el coste unitario ofertado del Sistema (€/m<sup>3</sup>) por los metros cúbicos en exceso).



Código de verificación : 2d61a2362d551ce9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=2d61a2362d551ce9>

Firmado por: AMADOR RANCAÑO PEREZ  
Fecha: 10-08-2023 08:24:28

Firmado por: JUAN MARIA DELFA CUPIDO  
Cargo: Diputado Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambiental  
Fecha: 10-08-2023 13:24:00

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ  
Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)  
Fecha: 12-08-2023 12:54:32

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	<b>CONTRATO</b>	
	<b>FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Nº Expte.</b> 004/23

En el caso en el que se produjese una modificación de contrato contemplada en la cláusula 36 del presente Pliego referente a los supuestos descritos en los apartados: 1.1, 1.2, de la citada cláusula de modificación, la remuneración, de cada modificación, se realizará como un concepto aparte en la factura, en base al estudio de costes realizado siguiendo las indicaciones citadas en dicha cláusula.

En el supuesto contemplado en el apartado 1.3, la remuneración se realizará en base al precio unitario ofertado por el licitador (€/m<sup>3</sup>) multiplicado por los metros cúbicos a proporcionar. Con respecto a la parte fija, ésta se obtendrá en base al ratio siguiente: costes fijos del estudio general de costes presentado por el adjudicatario en la oferta (incluyendo gastos generales y beneficio industrial) dividido entre los habitantes abastecidos a todo el sistema objeto de la licitación. Este ratio se multiplicará por el número de habitantes, o equivalentes, a abastecer, objeto de la modificación, obteniéndose así la parte fija a remunerar.

En el supuesto que se especifica en el apartado 1.4, la remuneración se realizará mediante multiplicación de los metros cúbicos por el precio unitario (€/m<sup>3</sup>) ofertado por el licitador.

En el supuesto reflejado en el apartado 2, la remuneración se realizará mediante multiplicación de los metros cúbicos por el precio unitario (€/m<sup>3</sup>) ofertado por el licitador.

**Sexta.- Documentos contractuales.**

El adjudicatario declara conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando ambos documentos incorporados al presente contrato como parte de él, al igual que la oferta realizada por el adjudicatario.

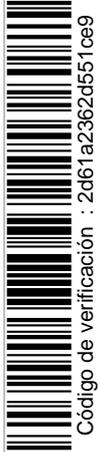
**Séptima.- Modificación.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá acordarse la modificación del contrato en los siguientes supuestos (sin perjuicio de los supuestos expresamente previstos en el artículo 205):

- 1) Incorporación o ampliación de instalaciones, equipamientos, procesos, sistemas, etc., tanto de captación, tratamiento, transporte, acumulación, redes, etc., al Servicio Provincial de Abastecimiento de Agua Potable de Promedio, que no estén contempladas en el objeto de la presente licitación.**

A continuación, se exponen los supuestos fundamentales de cara a la modificación del contrato por incorporaciones al Servicio.

- 1.1. INCORPORACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO, PROCESO O SISTEMA DE PRODUCCIÓN U OPERACIÓN NUEVOS, QUE COMPLEMENTEN LOS YA EXISTENTES Y CUYO COSTE NO ESTUVIERA CONTEMPLADO EN LA LICITACIÓN INICIAL



Código de verificación : 2d61a2362d551ce9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=2d61a2362d551ce9>

Firmado por: AMADOR RANCAÑO PEREZ  
Fecha: 10-08-2023 08:24:28

Firmado por: JUAN MARIA DELFA CUPIDO  
Cargo: Diputado Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambiental  
Fecha: 10-08-2023 13:24:00

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ  
Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)  
Fecha: 12-08-2023 12:54:32

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	<b>CONTRATO</b>	
	<b>FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Nº Expte.</b> 004/23

Incorporación en la gestión de alguna nueva variable de tipo técnico, por motivos justificados de la producción del bien contratado. Como ejemplos, se pueden admitir:

- Obras de mejora en ETAPs que aporten nuevos procesos a los existentes y que comporten incremento significativo del coste de gestión.
  - o Instalaciones de Ozonización
  - o Instalaciones Filtración con carbón activo
  - o Instalaciones de Pretratamientos
  - o Renovaciones de Bombes, con equipos de superior consumo
  - o Instalaciones de Tratamiento de Fangos y rechazos
  - o Nuevas Redes de Distribución en Alta
- Incorporación de nuevos Sondeos e instalaciones anexas, por necesidades de captación del recurso.
- Nueva instalación de Bombes intermedios o sistemas aceleradores de presión, que deban instalarse para mejora del servicio.
- Cualesquiera otras incorporaciones que pudieran estar incluidas justificadamente en los preceptos de este supuesto.

### 1.2. INCORPORACIÓN DE UN BOMBEO, CAPTACIÓN O E.T.A.P. NUEVAS AL SISTEMA, POR MOTIVO DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.

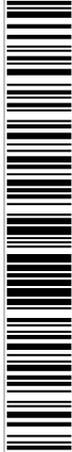
Incorporación de algún, bombeo, captación, ETAP, etc., que otras administraciones ejecuten mediante obras nuevas complementarias, o mejoras y ampliaciones apreciables de las instalaciones existentes, para mejorar las garantías de gestión del sistema que se gestiona para su puesta en marcha y funcionamiento.

Los ejemplos más claros de ello, se encuentran en:

- Construcción de una nueva ETAP e instalaciones Anexas.
- Construcción de captaciones alternativas a las existentes.

### 1.3. INCORPORACIÓN DE INSTALACIONES DEBIDO A LA CONEXIÓN DE UNA LOCALIDAD O UN NUEVO PUNTO DE SUMINISTRO, AL SISTEMA DE ALTA OBJETO DEL CONTRATO

Asimismo, en la dinámica de escasez hídrica en la que se está en la actualidad, puede suceder que un municipio deba ser conectado de urgencia al Sistema de Abastecimiento en Alta existente o un nuevo punto de suministro que no sea una



Código de verificación : 2d61a2362d551ce9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=2d61a2362d551ce9>

**Firmado por:** AMADOR RANCAÑO PEREZ  
**Fecha:** 10-08-2023 08:24:28

**Firmado por:** JUAN MARIA DELFA CUPIDO  
**Cargo:** Diputado Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambient  
**Fecha:** 10-08-2023 13:24:00

**Firmado por:** MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ  
**Cargo:** Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)  
**Fecha:** 12-08-2023 12:54:32

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tlfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	<b>CONTRATO</b>	
	<b>FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Nº Expte.</b> 004/23

localidad. Ello comporta la inclusión de las nuevas instalaciones que se hayan puesto en servicio para abastecer al nuevo municipio, como Redes de Transporte, Depósitos, Rebombes, Comunicaciones, etc.

1.4. INCORPORACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE SUMINISTRO RELEVANTE A ALGUNA POBLACIÓN ABASTECIDA MEDIANTE EL SISTEMA DE ALTA.

Incorporación de un nuevo punto de suministro a alguna localidad que incremente de forma sustancial los m3 abastecidos a la misma.

- 2) **Incremento de los m3 consumidos** en el caso de que este aumento **suponga más del 10% del importe de adjudicación del contrato**. Se calculará el coste con el precio unitario ofertados por el adjudicatario.
- 3) **Disminución del número de instalaciones** inicialmente incluidas en el objeto del contrato. El modo de proceder para la valoración de la disminución, será teniendo en cuenta el Estudio de Costes de la unidad en cuestión, aportado en la Oferta del adjudicatario, o el importe que se refleje como concepto aparte resultante de alguna modificación realizada, aplicando el porcentaje correspondiente de GG y BI, con la consiguiente detracción de dicho importe en el importe total de adjudicación o modificación realizada y, por tanto, en la remuneración del adjudicatario. El adjudicatario no tendrá otro derecho de resarcimiento económico diferente al anteriormente especificado. No se detraerán los costes compartidos con otras instalaciones contemplados en el estudio de costes de la oferta presentada por el licitador de la instalación que abandone el contrato o en el estudio de costes cerrado de una modificación contractual, ya que son costes necesarios y ligados al correcto funcionamiento del resto del sistema que sigue incluido en el contrato. Se deducirá el coste del servicio con los precios unitarios del adjudicatario en su oferta inicial por todos los conceptos aplicables de la instalación correspondiente.
- 4) **Asumir directamente por Promedio**, por razón de interés público, la **realización de las analíticas** correspondientes del Sistema. La valoración de la modificación se realizará teniendo en cuenta el coste ofertado de este concepto por el adjudicatario, mermándose su retribución en ese importe.
- 5) **Asumir directamente por Promedio**, por razón de interés público, la **titularidad del suministro eléctrico** de las instalaciones adscritas al contrato. La valoración de la modificación se realizará teniendo en cuenta el coste del suministro ofertado por el adjudicatario, mermándose su retribución en ese importe.

A continuación, y de cara a las posibles modificaciones del contrato (supuestos 1.1 y 1.2), contempladas anteriormente, se muestra una guía de obtención de los costes de las diferentes partidas que componen el estudio de costes de la propuesta del licitador, de forma que dicho estudio provenga de la aplicación de unos importes estandarizados y objetivos, y que de su



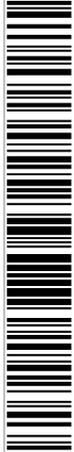
Código de verificación : 2d61a2362d551ce9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=2d61a2362d551ce9>

Firmado por: AMADOR RANCAÑO PEREZ  
Fecha: 10-08-2023 08:24:28

Firmado por: JUAN MARIA DELFA CUPIDO  
Cargo: Diputado Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambient  
Fecha: 10-08-2023 13:24:00

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ  
Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)  
Fecha: 12-08-2023 12:54:32



Código de verificación : 2d61a2362d551ce9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=2d61a2362d551ce9>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	<b>CONTRATO</b>	
	<b>FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Nº Expte.</b> 004/23

aplicación justificada se llegue a obtener un coste general de modificación que no subvierta el equilibrio contractual. Se hace referencia a los valores generales que componen el estudio de los costes del servicio, conforme a la plantilla facilitada en los Pliegos de Condiciones. En cada caso de supuesto de modificación, se aplicarán las partidas oportunas para llevar a cabo la confección del coste que conlleva la misma,

CONCEPTO	VALOR DE REFERENCIA A EFECTOS DE MODIFICACIÓN
<b>COSTE DE PERSONAL</b>	Para personal de nueva contratación, se estará a las tablas salariales dispuestas en el convenio colectivo del sector, que regula las condiciones laborales y de remuneración del personal de los servicios de agua y depuración.
	Para personal subrogado de la gestión anterior, se respetarán escrupulosamente las condiciones laborales y de salario de los contratos laborales del personal a subrogar con la anterior empresa.
<b>COMPRA DE AGUA EN ALTA</b>	Para calcular este concepto, para el caso de comprar el agua a una mancomunidad, se tendrá en cuenta el precio de agua en alta que oficialmente tenga publicado en la correspondiente ordenanza fiscal o documento oficial el gestor del alta donde se adquiere el agua.
	Si se realiza captación desde aguas superficiales o subterráneas, regulado por el organismo de cuenca correspondiente, el valor de referencia para calcular este concepto será la tarifa oficial publicada anualmente por dicho organismo de cuenca.  En otros casos, como en el de pertenecer a un consorcio supramunicipal de abastecimiento, se incluirán las cuotas de pertenencia correspondientes.
<b>COMPRA DE REACTIVOS</b>	El cálculo de la compra de reactivos de las instalaciones a incluir, se realizará teniendo en cuenta los precios de referencia reflejados por el licitador en su oferta.
<b>CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	El coste se acordará con el adjudicatario en función y en base a algún servicio/instalación similar objeto del contrato.

**Firmado por:** AMADOR RANCAÑO PEREZ  
**Fecha:** 10-08-2023 08:24:28

**Firmado por:** JUAN MARIA DELFA CUPIDO  
**Cargo:** Diputado Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambiente  
**Fecha:** 10-08-2023 13:24:00

**Firmado por:** MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ  
**Cargo:** Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)  
**Fecha:** 12-08-2023 12:54:32



Código de verificación : 2d61a2362d551ce9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=2d61a2362d551ce9>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	<b>CONTRATO</b>	
	<b>FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Nº Expte.</b> 004/23

<b>ANALÍTICAS DE AGUA</b>	El cálculo del coste de las analíticas necesarias para el devenir del contrato, se realizará teniendo en cuenta los precios de referencia reflejados por el licitador en su oferta.
<b>COSTES POR UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA</b>	El cálculo del coste de este capítulo que engloba la utilización de vehículos de todo tipo, incluido alquiler, consumo, mantenimiento, seguros, etc., se realizará atendiendo a los precios reflejados en el estudio de costes de la oferta de la empresa.
<b>COSTES ADMINISTRATIVOS</b>	Para el cálculo de los costes administrativos en la propuesta de modificación contractual, se atenderá a que en la nueva propuesta, se respete el mismo porcentaje del capítulo de los costes administrativos respecto del montante total de costes de la oferta del adjudicatario.
<b>FONDO DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS</b>	Para el cálculo del fondo para sustitución de equipos en la propuesta de modificación contractual, se atenderá a que en la nueva propuesta, se respete el mismo porcentaje de este capítulo respecto del montante total de costes de la oferta del adjudicatario.
<b>GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	Se aplicará idéntico porcentaje que en la oferta presentada por el adjudicatario.

El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueden afectar las diversas modificaciones previstas de forma expresa en el presente pliego es de 20%.

**Octava.- Normativa aplicable.**

Para lo no previsto en este contrato se estará a lo establecido en los Pliegos, y para lo no previsto en ellos serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Asimismo se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

**Novena.- Cuestiones litigiosas. Recursos.**

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano competente de la

**Firmado por:** AMADOR RANCAÑO PEREZ  
**Fecha:** 10-08-2023 08:24:28

**Firmado por:** JUAN MARIA DELFA CUPIDO  
**Cargo:** Diputado Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambient  
**Fecha:** 10-08-2023 13:24:00

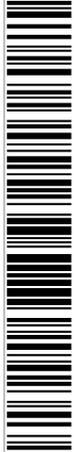
**Firmado por:** MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ  
**Cargo:** Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)  
**Fecha:** 12-08-2023 12:54:32

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	<b>CONTRATO</b>	
	<b>FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Nº Expte.</b> 004/23

Corporación, pudiéndose interponer contra ellas el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación referido en la "Descripción del Expediente", o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO será, bien de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien de SEIS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que se ha pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente contrato administrativo, a fecha de firma electrónica.



Código de verificación : 2d61a2362d551ce9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=2d61a2362d551ce9>

**Firmado por:** AMADOR RANCAÑO PEREZ  
**Fecha:** 10-08-2023 08:24:28

**Firmado por:** JUAN MARIA DELFA CUPIDO  
**Cargo:** Diputado Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambient  
**Fecha:** 10-08-2023 13:24:00

**Firmado por:** MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ  
**Cargo:** Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)  
**Fecha:** 12-08-2023 12:54:32